

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 314/2010. (PD. 136/2011).

NIG: 2905443C20046000406.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 314/2010.

Negociado: J2.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres).

Juicio: Procedimiento Ordinario 314/2010.

Parte demandante: Consyfor Construcciones, S.L.

Parte demandada: Isabel Mijas 2000, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente: diligencia de ordenación de 23.6.10.

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 17 de enero de 2005.

Vistos por mí, doña María J. del Río Carrasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 243/2004, a instancia del Procurador Sr. Tierno Guarda en nombre y representación de Consyfor Construcciones, S.L., defendido por el Letrado Sr. González Doncel contra Isabel Mijas 2000, S.L., en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Tierno Guarda en nombre y representación de Consyfor Construcciones, S.L., contra Isabel Mijas 2000, S.L., en ejercicio de acción de reclamación de cantidad y en consecuencia condeno a la demandada a abonar a la actora:

- 30.256,40 euros en concepto de principal.
- Los intereses devengados desde el 13.5.04 calculados al tipo del interés legal hasta el comienzo de devengo del interés procesal.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó en audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de ordenación de 23.6.10 el señor Secretario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto

en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Fuengirola, a veintitrés de junio de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 28 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3), dimanante de juicio verbal 2393/2009. (PD. 134/2011).

NIG: 2905442C20090009768.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2393/2009. Negociado: CV.

De: C.P. Paraíso del Sol.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín López.

Contra: Don Ángel Luis Ramos Escaño.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2393/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de C.P. Paraíso del Sol contra Ángel Luis Ramos Escaño, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.

Lugar: Fuengirola.

Fecha: 28 de octubre de 2010.

Parte demandante: C.P. Paraíso del Sol.

Abogado: Carmen Jiménez Donaire.

Procurador: María Isabel Martín López.

Parte demandada: Ángel Luis Ramos Escaño.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Paraíso del Sol contra don Ángel Luis Ramos Escaño condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.618,10 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ángel Luis Ramos Escaño, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiocho de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario.